



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 891-2013-A/MDP

Pangoa, 17 de Octubre del 2013

VISTO: El Informe Administrativo N°037-2013-MDP, del Asesor Administrativo en Gestión Municipal, y el Informe N° 0255-2013/SGA-MDP del Sub Gerente de Administración, que informa las irregularidades encontradas en el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°055-2013-CEP/MDP Primera Convocatoria, la existencia de una constatación policial en el que se procedió a la apertura de sobres encontrado un sobre vacío y en el otro documentos del MOF de la Municipalidad, que compromete al Sr. Pabel Renato Silvera Herrera – Jefe de la Unidad de Abastecimiento; lo que recomienda declarar nulo de oficio el proceso en mención.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Administrativo N°037-2013-MDP, del Asesor Administrativo en Gestión Municipal, de acuerdo a lo evidenciado, informa que se ha transgredido el Principio de Moralidad y Principio de Transparencia y siendo que la persona que ha transgredido estos principios es el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Sr. Pabel Renato Silvera Herrera; contrario a sus funciones establecidos en el ROF y MOF, en adquirir bienes y servicios, integrar al Comité Especial Permanente, entre otros, lo que hace presumir que este proceso de selección se encuentra direccionado por haber presentado tales propuestas adulteradas; asimismo existe una constatación policial donde se abrieron ambos sobres, encontrando el sobre de propuesta económica vacío y el sobre de propuesta técnica tenía el MOF de la Municipalidad;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N°1017 señala el tribunal del estado, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas especiales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida;

Que, el art. 4° de la referida Ley, refiere que los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, b) Principio de Moralidad: Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad; y h) Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento;

Que, estando el Informe N° 0255-2013/SGA-MDP del Sub Gerente de Administración, que informa las irregularidades encontradas en el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°055-2013-CEP/MDP Primera Convocatoria, la existencia de una constatación policial en el que se procedió a la apertura de sobres encontrado un sobre vacío y en el otro documentos del MOF de la Municipalidad, que compromete al Sr. Pabel Renato Silvera Herrera – Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y recomienda declarar nulo de oficio el proceso en mención;

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 20°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2013-CEP/MDP – Primera Convocatoria, para la adquisición de Balanzas y Tallímetros para la implementación de los 31 Establecimientos de Salud de la jurisdicción del distrito de Pangoa; y en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente, Gerente Municipal, Sub Gerente de Administración y Unidades correspondientes, para tomar las acciones correspondientes acorde a los preceptos legales de la Ley de Contrataciones y cumplimiento de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



INFORME ADMINISTRATIVO N° 037-2013-MDP

A : ARQ. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA
 GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : NULIDAD DE PROCESO DE SELECCION

REF. : INFORME N° 0255-2013/SGA-MDP

DE : ABOG. ROOSEVELT RAMOS REYMUNDO
 ASESOR ADMINISTRATIVO EN GESTION MUNICIPAL

FECHA : PANGOA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2013

MUNICIPALIDAD
 GERENTE
 15 OCT 2013
 HORA: 5:44 FOLIO 02 SOB.
 EXP: 10649 FIRM: *f*

Mediante la presente es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia, respecto a la Nulidad de Oficio de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2013-CEP/MDA Primera Convocatoria; se realiza el análisis legal siguiente :

Primero .- El Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Leg. 1017 señala **EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECLARA NULOS LOS ACTOS EXPEDIDOS, CUANDO HAYAN SIDO DICTADOS POR ORGANO INCOMPETENTE , CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, CONTENGAN UN IMPOSIBLE JURIDICO O PRESCINDAN DE LAS NORMAS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO O DE LA FORMA PRESCRITA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DEBIENDO EXPRESAR EN LA RESOLUCION QUE EXPIDA.**

Segundo .- El Art. 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. 1017 refiere a los PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES y dentro de ellas **b) PRINCIPIO DE MORALIDAD**; todos los actos referidos a los procesos de contratación de las entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad y **h) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**; toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas.

Tercero .- Del documento de la referencia, se evidencia que se ha transgredido el **PRINCIPIO DE MORALIDAD Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA** y la persona que ha transgredido estos principios es el Jefe de Abastecimientos señor **PABEL RENATO SILVERA HERRERA** al presentar dos sobres conteniendo la propuesta técnica y económica para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2013-CEP/MDP Primera Convocatoria del postor **FERRETERIA EL PERUANITO DE HUBER MANTARI SANCHEZ**.

PROVEIDO

PASE A: *Secretaria*

PARA: *Emitir la R. A. de acuerdo a la opinión legal, y ramita c. P. A.*

Cuarto .- Dentro de las funciones del Jefe de Abastecimiento, está la de adquirir bienes, servicios y ejecución de obras y ser parte integrante del Comité Especial Permanente, lo que hace presumir que este proceso de selección se encuentra direccionado, por haberlo él presentado tales propuestas, correspondiéndole su evaluación.

Quinto .- Se ha procedido a una Constatación Policial donde se abrieron ambos sobres, estando vacío el sobre de la Propuesta Económica y el sobre de la propuesta Técnica tenía el Manual de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

OPINION

1. Mediante Resolución de Alcaldía Declarar Nulo la Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2013-CEP/MDP y ordenar se proceda a nueva convocatoria.
2. El Jefe de Abastecimientos no puede participar por estar comprendido en la causal que ha conllevado a la nulidad del proceso.
3. Derivar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de responsabilidades.
4. Obtener copia certificada de todo lo actuado y derivar al Procurador Público Municipal para la denuncia penal correspondiente.

Atentamente



Abog. Roosevelt Ramos Reymundo
ASESOR ADMINISTRATIVO EN
GESTION MUNICIPAL

PROVEIDO URGENTE.

PASE A: Sr. ALCALDE

PARA: Su conocimiento y
fin.

FECHA: 15/10/13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



1676

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 0255-2013/SGA-MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
15 OCT 2013
HORA: 10:07 FOLIO: 02 SOB.
EXP: 10649 FIRMA: *[Signature]*

A : ARQ HECTOR PALOMINO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Bach/Adm Hugo Laura Bonifacio
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Declarar Nulo de Oficio Proceso AMC N° 055-2013 CEP/MDP

Referencia : EXPEDIENTE N° 10649 DE FECHA 14/10/2013

FECHA : Pangoa, 15 de octubre del 2013.

Por medio del presente es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia Expedienté N° 10649 de fecha 14/10/2013 de participación en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-213-CEP, conteniendo las sobres de Propuesta Técnica y Económica, correspondiente a la Ferretería El Peruanito de Huber Mantari Sanchez.

En el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2013 CEP/MDA primera Convocatoria, se han encontrado irregularidades, como es la presentación por un servidor público de la Municipalidad Distrital de Pangoa señor PABEL RENATO SILVERA HERRERA que ejerce el cargo de Jefe de Abastecimientos, luego se ha realizado una constatación policial en el que se procedió a la apertura de sobres encontrando un sobre vacío y en el otro sobre el MOF de la Municipalidad; por lo que en aras de transparencia es necesario declarar **NULO DE OFICIO** el proceso antes mencionado.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento y atención correspondiente y adoptar las acciones legales correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
Bach/Adm HUGO LAURA BONIFACIO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

PROVEIDO *UNO ENTE*

PASE A: *Dr. Rosebeth*
PARA: *para su opinion legal*

FECHA: *15/10/13*





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
055-2013-CEP/MDP**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**“ADQUISICION DE BALANZAS Y TALLIMETROS PARA LA
IMPLEMENTACION DE LOS 31 ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANGOYA”**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 34,708.52 (Treinta y cuatro mil setecientos ocho con 52/100 Nuevos Soles)	No se ha establecido		S/. 34,708.52 (Treinta y cuatro mil setecientos ocho con 52/100 Nuevos Soles)	S/. 29,414.00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos catorce con 00/100 Nuevos Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 722-2013-GM/MDP el 09 de Octubre del 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SIETE (07) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° [29951] Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [2013].
- Ley N° [29952] Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2013].
- [LEY 29873, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1017].
- [DECRETO SUPREMO N°138-2012-EF, MODIFICA EL DECRETO SUPREMO 184-2008-EF].
- Resolución de Alcaldía N° 121-2013-A/MDP – Designa a los miembros del Comité Especial Permanente Año fiscal – 2013.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.